

SEXTA ADENDA AL CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA IE N° 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA - CENTRO POBLADO DE CHEQUEN - DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD"

Conste por el presente documento, la Sexta Adenda al Convenio de Inversión Pública Regional, en adelante la **ADENDA**, que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, con RUC N° 20440374248, debidamente representado por su **Gobernador Regional, Mg. Luis Alberto Valdez Farías**, identificado con DNI N° 80396492, con domicilio legal en la calle Los Brillantes N° 650, Urb. Santa Inés, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD PÚBLICA**; y de otra parte, **FERREYROS S.A.**, con RUC N° 20100028698, debidamente representado por su Apoderado, el **Sr. José Miguel Salazar Romero**, con DNI N° 06442270, y por su Gerente Central de Finanzas, el **Sr. Hugo Ernesto Sommerkamp Molinari**, con DNI N° 06287964, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 00838411 del Libro de Mandatos y Poderes del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX- Sede Lima, con domicilio legal en el Jr. Cristóbal de Peralta Norte N° 820 del Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA PRIVADA**; en los términos y condiciones siguientes:

A LA EMPRESA PRIVADA y LA ENTIDAD PÚBLICA se les denominará conjuntamente LAS PARTES.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 6 de abril de 2017, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio de Inversión Pública Regional (en adelante el Convenio), con el objeto de financiar la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA IE N° 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA - CENTRO POBLADO DE CHEQUEN - DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD"** (en adelante **EL PROYECTO**), conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases del Proceso de Selección N° 008-2016-GRLL/CE/LEY-29230, la propuesta técnica y económica, por un monto total de inversión de S/. 6'452,411.44 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos once con 44/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

Mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 1553-2017-GRLL/GOB** de fecha 23 de agosto de 2017, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aprobó la reducción del monto total de inversión del Convenio de Inversión Pública Regional con el objeto de financiar la ejecución de **EL PROYECTO**, de S/. 6'452,411.44 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos once con 44/100 soles), al monto total ascendente de S/. 6'434,078.44 (Seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setenta y ocho con 94/100 soles), por los fundamentos expuestos en su parte considerativa.

Con fecha 29 de setiembre de 2017, **LAS PARTES** suscribieron la **Primera Adenda al Convenio** con el **objeto de modificar la cláusula Tercera del Convenio**, en el extremo del monto total de la inversión, con la finalidad de actualizar dicho importe de conformidad con el monto adjudicado a LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA según Proceso de Selección N° 009-2016-GRLL/CE/LEY 29230 para la Contratación de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, variando el monto total de la inversión de S/. 6'452,411.44 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos once con

44/100 soles), al monto total ascendente a S/. 6'434,078.94 (Seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setenta y ocho con 94/100 soles).

Con fecha 31 de enero de 2018, **LAS PARTES** suscribieron la **Segunda Adenda al Convenio** de Inversión Pública Regional con el objeto de modificar la **Cláusula Tercera**, en el extremo del **Monto Total de la Inversión, cuyo presupuesto es de S/. 6'434,078.94** (Seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setenta y ocho con 94/100 soles), debiéndose incrementar el monto de S/. 393,534.90 (Trescientos noventa y tres mil quinientos treinta y cuatro con 90/100 soles), por concepto de cuantificación del Documento de Trabajo para la ejecución de **EL PROYECTO**; variando el monto total de inversión de S/. 6'434,078.94 (Seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setenta y ocho con 94/100 soles), al monto total ascendente a S/. 6'827,613.84 (Seis millones ochocientos veintisiete mil seiscientos trece con 84/100 soles).



Asimismo, **LAS PARTES**, suscribieron la **Tercera Adenda al Convenio**, con el objeto de modificar la **cláusula Cuarta**, en el extremo del cómputo del plazo para el inicio de la ejecución de **EL PROYECTO**.

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 171-2018-GRLL/GOB** de fecha 25 de enero de 2018, se resuelve **DELEGAR NUEVAS FACULTADES** a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, y dentro de ellas la facultad de *emitir conformidad de la recepción del proyecto o sus avances ejecutados servicio de supervisión*; razón por la cual, con fecha 27 de febrero de 2018 se firma la **Cuarta Adenda al Convenio**, con el objeto de modificar la cláusula Undécima en el extremo de designar al nuevo Funcionario Responsable.



Que, mediante Carta S/N de fecha 15 de marzo de 2018, recibida por Trámite Documentario de la Entidad Pública el 27 de marzo de 2018, el Representante Legal de **LA EMPRESA PRIVADA**, invocando la CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA del Convenio de Inversión Pública Regional suscrito el 6 de abril de 2017, solicita el inicio al Trato Directo para resolver desavenencias y discrepancias en relación a la declaración de improcedencia a su solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01 mediante Resolución Gerencial Regional N° 005-2018-GRLL-GGR/GRCTPI de fecha 14 de marzo de 2018; para tal fin proponen sostener una primera reunión en la fecha conveniente;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 868-2018-GRLL/GOB** de fecha 9 de abril de 2018, el Gobernador delega al Gerente General Regional y/o Gerente General Adjunto, la facultad para llevar a cabo el procedimiento y adoptar los acuerdos de trato directo como medio de solución de controversias; conforme a las disposiciones del Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

Que, con fecha 25 de abril de 2018 se suscribe el Acta de Instalación – Trato Directo conformado por el Gerente Regional Adjunto, Ing. Eduardo Azabache Alvarado, en representación del Gobierno Regional La Libertad y el Representante Legal de **LA EMPRESA PRIVADA**, Sr. José Miguel Salazar Romero;

Que, mediante “Acta de Acuerdos – Trato Directo” de fecha 18 de mayo de 2018, suscrita por una parte por **LA ENTIDAD PÚBLICA** y, por otra parte, por **LA EMPRESA PRIVADA** en mérito a la cláusula Décima “Solución de Controversias” del Convenio de Inversión Pública Regional; razón por la cual se emite la **Resolución Gerencia Regional N° 014-2018-GRLL-GOB-GGR/GRCTPI** de fecha 25 de mayo de 2018, donde se resuelve **OTORGAR** la ampliación del Plazo de la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA DEL CENTRO POBLADO DE CHEQUÉN, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN - LA LIBERTAD”**, solicitada por **LA EMPRESA PRIVADA** por el término de noventa y cuatro (94) días calendario, computado a partir **del 13 de marzo de 2018 hasta el 14 de junio de 2018**.



CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

La presente Adenda al Convenio se encuentra inmersa dentro del marco de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente adenda es modificar parcialmente la cláusula Cuarta del Convenio en los términos siguientes:

"CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO

(...)

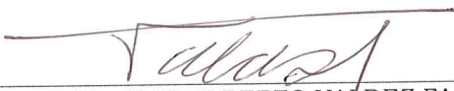
Mediante Resolución de Gerencia Regional N° 014-2018-GRLL-GOB-GGR/GRCTPI de fecha 25 de mayo de 2018, LA ENTIDAD aprueba la ampliación del plazo de la ejecución de la obra en **noventa y cuatro (94) días calendario**, el mismo que se computará desde **el 13 de marzo de 2018 hasta el 14 de junio de 2018**.

En este sentido, el plazo total de la obra es de **doscientos setenta y cuatro (274) días calendario**".

CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICION FINAL

Queda establecido que la Adenda que celebran **LAS PARTES**, no varía de modo alguno los demás términos y condiciones del Convenio de Inversión Pública Regional y de sus posteriores Adendas.

Las Partes en señal de conformidad, suscriben la presente Adenda en tre (3) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Trujillo, el día 25 JUN 2018


—Mg. LUIS ALBERTO VALDEZ FARIAS
Gobernador Regional
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD


JOSÉ MIGUEL SALAZAR ROMERO
Apoderado
FERREYROS S.A.


HUGO ERNESTO SOMMERKAMP MOLINARI
Gerente Central de Finanzas
FERREYROS S.A.

